Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINISTERIO DE JUSTICIA-SUBSECRETARIA DE JUSTICIA-SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TARAPACA-SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE TARAPACA.-
Modifica Resolución Exenta Nº 1046, de fecha 05 de Octubre del año 2011.-

---

RRM/RMR/mqs.

IQUIQUE, 28 OCT. 2016

EXENTA N° 00652/.-

VISTOS : Estos antecedentes, el informe N° 35, de fecha 01 de Septiembre del 2016, de la Unidad de Bienes, visado por le Unidad Jurídica, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá y autorizado por el Sr. Secretario Regional Ministerial.

CONSIDERANDO : Los fines que fundamentan la petición y,

TENIENDO PRESENTE : Lo dispuesto en los arts. 33º y 56º del D.L. Nº 1939 de 1977 y sus modificaciones, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el D.S. Nº 79, de fecha 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de Junio de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Exenta Nº 935, de fecha 2 de Junio del 2011, que establece subrogancia del cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá,

R E S U E L V O :

MODIFICASE la RESOLUCION EXENTA N° 1046, de fecha 05 de Octubre del año 2011, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, en el sentido que el inmueble fiscal destinado al **MINISTERIO DE JUSTICIA-SUBSECRETARIA DE JUSTICIA-SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGION DE TARAPACA-SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE TARAPACA**, ubicado en Calle Playa Blanca Nº 2286, Depto. Nº 15, de la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el Plano Nº 012-534-C-U, será asignado en arriendo, con fines habitacionales, a contar del 20 de Julio del 2016, al Señor **JORGE REVECO TREJO**, funcionario del Servicio beneficiario y hasta que permanezca en sus funciones, debiendo cancelar una renta equivalente al 10% del Sueldo Base asignado al cargo, según lo dispuesto en el art. 91 de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo; dicha renta ingresará a la Cuenta Corriente Nº 1309102041 del Banco Estado, a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá.
//..

El asignatario deberá hacer efectiva, en su oportunidad, la restitución del inmueble fiscal a la SEREMI de Bienes Nacionales de Tarapacá, en buen estado de conservación y acreditar que se encuentran cancelados todos los servicios básicos, incluido el retiro de residuos domiciliarios a la Ilustre Municipalidad de Iquique.

Si el beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos al que se indica o si lo cediere a cualquier título, como asimismo, si lo tuviere sin utilizarlo, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de fiscalización, que acredite el incumplimiento correspondiente.

El arriendo funcionario a que se refiere esta modificación de destinación, tiene carácter transitorio y la asignación carácter irreversible.

La presente Resolución formará parte integrante de la que se modifica, para todos los efectos legales.

Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, Anótese y Comuníquese.

Ministerio de Bienes Nacionales
TARAPACÁ
Secretaría Regional Ministerial

ROSA RUIZ MANSILLA
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá
Subrogante